



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Amalfi, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

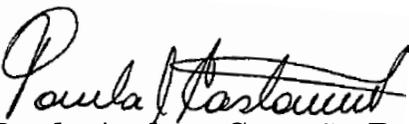
Auto de Sustanciación:	C-198
Asunto:	Cancela audiencia
Radicado:	Pertenencia 050313189001-2014/00127-00
Demandante:	Silvia Emelia y Jorge Humberto Herrera Higuita
Demandado:	Ana Beiba Duque Ramírez y otros

Realizándose una verificación final al expediente en aras de proferir sentencia, se observó que el H. Tribunal Superior de Antioquia en su Sala Civil en Auto de Interlocutorio Nro. 112 del 29 de abril de 2019, declaró la nulidad de lo actuado desde la expedición de la Sentencia, ordenando rehacerla y notificando la misma en la forma señalada por el artículo 295 del Código General del Proceso, mismo que dispone la notificación por Estados.

Así las cosas, no había lugar a fijar fecha para audiencia del artículo 373 *ibidem*, solamente se debía realizar las citaciones de los sucesores procesales del señor Eleazar Rodríguez y proferir nueva sentencia que se notificaría por estados de conformidad al numeral segundo de la parte resolutive del auto mencionado.

En mérito de lo expuesto, se dejará sin efectos el Auto de Sustanciación C-89 del 15 de julio hogaño y, en su lugar, se estará a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Antioquia, notificándose la sentencia por Estados.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**Paula Andrea Castaño Palacio**  
**Juez**